

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIRECCION GENERAL de los Cuerpos de Estado Mayor DEL EJÉRCITO Y PLAZAS.

PROGRAMA

detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuación).

Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrado y raíz cuadrada: Transformación de las expresiones irracionales. Resolución de la ecuación $x^2 = a$.—Resolución de la ecuación $x^2 + px + q = 0$.—raíces iguales; raíces imaginarias; resolución de la ecuación $x^2 + bx + c = 0$ —descomposición del trinomio de segundo grado en factores de primero; relaciones entre los coeficientes, y las raíces de las ecuaciones de segundo grado; ejem-

plos; cambio de signos del trinomio de segundo grado; casos en que los coeficientes c ó a de la ecuación de segundo grado tienen valor muy pequeño; ecuaciones reducibles al segundo grado; Ecuaciones bicuadradas; Transformación de las expresiones de la forma

$\sqrt{\pm a \sqrt{b}}$.—Ecuaciones trinomias. *Progresiones y logaritmos.*

Progresiones aritméticas; definición; teoremas; *progresiones geométricas;* definición; *logaritmos;* definición; propiedades fundamentales de los logaritmos, tablas de Callet; hallar el logaritmo de un número dado; características negativas; hallar el número que corresponde a un logaritmo dado; observaciones sobre el uso de los logaritmos.

SEGUNDA PARTE.

Complemento del cálculo algebraico.

Números incommensurables; definición; cálculo de los incommensurables; cálculo de radicales: exponentes fraccionarios, incommensurables y negativos.

Binomio.

Combinaciones; coordinaciones; permutaciones; combinaciones; fórmula del binomio; potencias de polinomios; permutaciones y combinaciones con repetición; potencias de un polinomio; generalización de la fórmula del binomio; raíces de polinomios; sumas de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética; principios de la teoría de determinantes; resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Serías.

Propiedades elementales de las serías; serías cuyos términos son alternativamente positivos y negativos; teorema general; del número e . Limite de $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente; fracciones continuas; Fracciones continuas periódicas.

Análisis indeterminado.

Resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros; aplicación de las fracciones continuas;

resolución de la ecuación $ax + by = c$ en números enteros y positivos; resolución en números enteros de m ecuaciones con $m + 1$ incógnitas; resolución de números enteros de una ecuación que contenga más de dos incógnitas; resolución en números enteros de un sistema de ecuaciones más que indeterminado.

Logaritmos.

Estudio de la función exponencial; de los logaritmos; definición por la función exponencial; propiedades de los logaritmos; definición de progresiones; cambio de base; logaritmos neperianos; logaritmos vulgares; resolución de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.

Derivadas; derivadas de una suma y de una función entera; desarrollo de la función entera $f(x)$ en serie ordenada por las potencias crecientes de h , cuando se reemplaza x con $x + h$. Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funciones exponenciales, logarítmicas y circulares directas e inversas; derivada de las funciones de función; estudio de la variación de las funciones (sin aplicaciones geométricas); derivadas de una función de varias variables; teorema sobre las funciones homogéneas; derivadas de las funciones compuestas; desarrollo de las funciones en serías; serías logarítmicas; cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

TEORÍA DE LAS ECUACIONES.

Cálculo de las cantidades imaginarias.

Definición; Representación geométrica del símbolo $\sqrt{-1}$ —Representación algebraica de la oblicuidad; Módulos y argumentos; adición; sustracción; multiplicación; división; potencias; raíces.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.

Estudio de las funciones enteras; propiedades de las ecuaciones; relación entre los coeficientes de una ecuación algebraica y sus raíces; divisores de un polinomio; máximo

común divisor algebraico; raíces comunes a dos ecuaciones; teoría de las raíces iguales; número de las raíces reales; teoremas de Descartes y de Rollé; ecuaciones de tercer grado; ecuaciones de cuarto grado; ecuaciones trinomias; teorema de Sturm.

Resolución de las ecuaciones.

Límites de las raíces; raíces commensurables; determinación de las raíces enteras; determinación de las raíces commensurables fraccionarias; cálculo de las raíces incommensurables; métodos de aproximación; método de Newton; interpolación por partes proporcionales; resolución de las ecuaciones trascendentes.

Eliminación.

Funciones simétricas; suma de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación; eliminación; eliminación por las funciones simétricas; método de M. Sylvester; métodos de Bezout y de Euler; método abreviado de Bezout; complemento de la teoría; transformación de ecuaciones; resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas; continuidad de las raíces; resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Resolución de las ecuaciones binomias

Resolución de las ecuaciones binomias, interpretación y construcción de sus raíces imaginarias.

TERCER EJERCICIO. GEOMETRIA ELEMENTAL.

De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos; idem de los ángulos rectos, suma de los ángulos adyacentes; igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos.

Primeras propiedades; casos de igualdad de triángulos cualesquiera; propiedades de triángulo isósceles.

Perpendiculares y oblicuas.

Relación entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular, lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados; casos de igualdad de triángulos rectángulos; lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos lados de un ángulo.

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Ferro-carriles.
Debiendo procederse á la expropia-

cion forzosa por causa de utilidad pública, de las fincas que han de ocuparse en el concejo de Grado con las obras del ferro-carril de esta capital á Trubia, en cumplimiento de lo que prescribe el

art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, se inserta el presente edicto y la nómina de propietarios interesados á fin de que lleguen á su conocimiento y espongan dentro del plazo de 15 dias lo

que estimen conducente, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta. Oviedo 7 de Abril de 1880.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

NÓMINA QUE SE CITA.

Nómina rectificada de los propietarios á que afecta la expropiacion para las obras del ferro-carril entre el rio de Nalon y la Estacion de Trubia, en este concejo de Grado.

Parroquia de Trubia.

Número.	Término en que radican las fincas.	Clase de las fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Nombre de los colonos.	Vecindad.
1	Vega Nalon.	Tierra.	Micaela Estrada	Madrid.	Nicolás García	Nalon.
2	»	»	Carolina Morán.	Nalon.	La misma.	»
3	»	»	Nicolás García	idem	José Lopez	»
4	»	»	Fabian Tuñon	Trubia	José Florez	»
5	»	»	Dionisio M. de Luarca.	idem	Cesáreo Alonso	»
6	»	»	Antonio Suarez Valdés	idem	El mismo.	»
7	»	»	Carolina Moran	Madrid.	Juan Lopez	»
8	»	»	Antonio Suarez Valdés	Trubia.	El mismo	»
9	»	»	Manuel Sierra	Nalon.	idem	»
10	»	»	Micaela Estrada	Madrid.	José Menendez y Manuel Alonso	»
11	»	»	Manuel Sierra	Trubia.	» " " "	»
12	»	»	Cesáreo Alonso	Nalon.	El mismo.	»
13	»	»	Micaela Estrada	Madrid.	José Menendez y Manuel Alonso	»
14	»	»	Carolina Moran	Nalon.	La misma.	»
15	»	»	Ramon Fernandez	idem	idem de idem	»
16	»	»	Carolina Moran	idem	idem de idem	»
17	»	»	Bernardo Schez. y Ramona Fernandez	idem	idem de idem	»
18	»	Arbolado.	Fábrica Nacional de Trubia.	Fábrica.	idem de idem	»
19	»	Huerta.	Ramon Lopez	idem	idem de idem	»

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

CARRETERAS.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas urbanas que

comprende la adjunta nómina adicional, que por olvido involuntario dejaron de incluirse en la relacion de las que han de ser ocupadas con las obras de la carretera de Cangas de Onis á Covadonga en el concejo de Cangas de Onis; se in-

serta á continuacion en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, á fin de que los interesados expongan dentro del término de quince dias contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, ó

en otro caso nombren el perito que les haya de representar en la tasacion de las mismas.

Oviedo 7 de Abril de 1880.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

NÓMINA QUE SE CITA.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE CANGAS A COVADONGA.

Nómina adicional de los propietarios á quienes han de expropiarse fincas urbanas para las obras de la expresada carretera en el concejo de Cangas de Onis.

Número de orden.	Clase de la finca.	Nombre del propietario.	Vecindad.	Nombre del colono ó llevador.	Vecindad.
Lagarr.	Casa de habitacion.	Manuel Zarracina. Manuel Tejuca.	La Riera. idem	Manuel Zarracina. Manuel Tejuca.	La Riera. idem

COMISION PROVINCIAL de Oviedo.

Sesion del dia 29 de Abril de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Guzman, Vicepresidente, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual reemplazo, se procedió en la forma siguiente:

Oviedo.—Número 317 del reemplazo de 1879, Paulino Fernandez Martinez, útil.

307 de id. Antonio Cañal Fernandez, útil.

293 del reemplazo de 1878, Manuel Alonso Manzaneda, útil.

Onis.—12 del reemplazo de 1879, Emilio Noriega Pellico, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él, resultó discordia con el dictámen de Caja; sometido á tercer reconocimiento, de conformidad con la mayoría de los facultativos, fué declarado útil condicional para el ejército activo.

Gijon.—31 del reemplazo de 1877, Manuel Uría Diaz, útil para la reserva.

40 de id. Manuel Garcia Suarez, útil para la reserva.

230 de id. Venancio Blanco Menendez, inútil.

240 José Garcia Moro, útil para la reserva.

Siero.—153 del reemplazo de 1879, Victoriano Caval Suarez que

viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Gijon.—150 de id. Alejandro Alvar-gonzalez y Alvar-gonzalez, presenta por sustituto con destino á Ultramar, al licenciado del ejército Angel Lanos Arieta, que se acordó admitirle previa talla y reconocimiento.

Vega de Rivadeo.—67 de idem, Francisco Fanes Blanco, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Manuel Tomé Lopez, que le fué admitido previa talla y reconocimiento.

Cangas de Tineo.—222 de id. Manuel Rubio Menendez, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Felipe Romero Rojo; que le fué admitido previa talla y reconocimiento.

Villaviciosa.—1 del reemplazo de 1877, Jerónimo Naredo Tejar, presenta por sustituto con destino á Ultramar al licenciado del ejército Camilo Garcia Suarez, que le fué admitido previa talla y reconocimiento.

Grandas de Salime.—9 del reemplazo de 1875, Estanislao Fernandez que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesion del dia 30 de Abril de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

Abierta á las doce de la mañana

con asistencia de los Sres. Guzman, Vicepresidente, Blanco, Castañon, Suarez y Garcia Bernardo; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias del actual reemplazo se procedió al acto en la forma siguiente:

Parres.—65 del reemplazo de 1879, José Maria del Coro y Canto, útil.

Oviedo.—258 del reemplazo de 1877, Joaquin Alonso Gonzalez, útil.

Gijón.—164 de id. Matias Conde Garcia, útil condicional.

199 de id. Anselmo Quirós Garcia, útil.

217 de id. Cándido Cuervo y Jove, pidió nuevo reconocimiento y sometido á él de conformidad con los facultativos fué declarado útil condicional.

Villanueva de Oscos.—6 de segunda serie del reemplazo de 1878, José Lopez Prieto, útil.

Lena.—74 del reemplazo de 1879, Joaquin Martinez y Martinez que viene de observacion de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Llanera.—43 de id. José Rodriguez Diaz, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado útil.

Gijón.—85 del reemplazo de 1878, Juan del Campo Monfor, que viene de observacion, de conformidad con los facultativos fué declarado inútil.

Oviedo.—197 del reemplazo de 1879, Timoteo Alvarez Ballongo, vista con los antecedentes la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Manuel en el servicio activo por su suerte, se acordó aplicarle la exencion del párrafo 10 del art. 92 que alegó.

Langreo.—11 del reemplazo de 1878, Salvador Suarez y Suarez, dada cuenta con los antecedentes del testimonio que remite el Alcalde del fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado del servicio sin reclamacion, se acordó «visto» y que se pida su baja del ejército activo y su pase á la reserva.

107 del reemplazo de 1877, Nicanor Fernandez Felgueroso, dada cuenta de una instancia de su padre solicitando se le declare, por las razones que expone, una excepcion del caracter de ignorada, se acordó dar orden al Ayuntamiento para que le oiga y falle en concepto de adquirida con arreglo al artículo 133 de la ley.

Cangas de Onís.—28 del reemplazo de 1875, Manuel de Pedro Meré, vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo pertenece al Cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

61 de id. Angel Gonzalez Cueto, vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo ha pertenecido al Cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

43 de segunda serie de id, Felipe Gonzalez del Rio, vista la certificacion presentada por la que se acredita que este mozo pertenece al Cuerpo de voluntarios de la isla de Cuba, se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.

Cangas de Tineo.—53 del reemplazo de 1879, Bernardo Martinez, vistas con los antecedentes las dili-

gencias mandadas practicar respecto á su exencion del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Oviedo: Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde exponiendo algunas consideraciones para que la Comision se sirva dejar sin efecto su orden de entrega para la reserva de los mozos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1878 y 1877 que él cree no debe tener lugar; y que en el caso de insistir en las apreciaciones legales que han sugerido dicha entrega, se consulte el caso con la superioridad: se acordó contestar, que habiéndose consultado con la superioridad, se ha resuelto por la misma, que la Comision se atenga sobre el particular al art. 115 de la ley, y que, como esta Corporacion, fundándose precisamente en todas las disposiciones citadas por el Alcalde y en el espíritu y tendencia que se observa en toda la ley de dar efecto retroactivo á sus más esenciales prescripciones, ha creído, y sigue creyendo, que los aludidos mozos no están dispensados de su presentacion para ingresar en Caja con destino á la reserva, por lo que se resuelve señalar de nuevo para dicho acto el dia 15 del próximo Mayo.

Proaza.—Reemplazo de 1878.

1 Ramon Fernandez Garcia, útil para la reserva.

4 Félix Dominguez Fidalgo, inútil.

6 Vicente Alonso Fernandez, útil para la reserva.

7 Diego Garcia y Garcia, útil para la reserva.

10 Emeterio Fernandez Alvarez, no se presentó.

11 Andrés Garcia Tuñon, útil para la reserva.

14 Fulgencio Vazquez Alonso, útil para la reserva.

16 Felipe Garcia Garcia: revisada su exencion del párrafo décimo del art. 92, y vista la certificacion presentada por la que se acredita la existencia de su hermano Francisco en el servicio activo; se acordó aplicarle dicha exencion.

17 Paulino Alvarez Ruiz, útil para la reserva.

18 Jeremias Tuñon Fernandez, inútil.

21 Evaristo Garcia Calleja, útil para la reserva.

23 Vicente Garcia Viejo, útil para la reserva.

24 Laureano Fernandez Martinez, útil para la reserva.

25 Vicente Garcia Sanchez inútil.

26 José Ramon Alonso, útil condicional para la reserva.

27 Antonio Alvarez y Alvarez, útil para la reserva.

30 Cornelio Fernandez Alonso, útil para la reserva.

33 Baltasar Alonso Fernandez, útil para la reserva.

34 Gregorio Pendas Alonso: revisada su exencion del párrafo décimo del art. 92; se acordó dar orden al Ayuntamiento para que la falle en el estado en que se hallan las diligencias notificándose al interesado.

35 Joaquin Fidalgo Alvarez, útil para la reserva.

36 José Fernandez Lobato, no se presentó.

37 Laureano Alvarez y Alvarez, no se presentó.

44 Braulio Garcia y Vazquez, no se presentó.

Reemplazo de 1877.—1 José Garcia Sama: revisada su exencion del párrafo décimo del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelacion.

3 José Cachero Garcia, útil para la reserva.

8 Vicente Alvarez Tuñon, útil para el Ejército activo.

9 Casimiro Garcia Fernandez, útil para la reserva.

11 Miguel Alonso Diaz, útil para la reserva.

12 Leon Lamuño, útil para la reserva.

13 Antonio Diaz, útil para la reserva.

15 Gerónimo Fernandez Quiñones, útil para la reserva.

23 Jacinto Fernandez Garcia, útil para la reserva.

24 José Garcia Rodriguez, útil para la reserva.

Ribera de Arriba.—5 del reemplazo 1877. Clemente Alvarez Fernandez: revisada su exencion del párrafo décimo del art. 92, y habiéndose justificado la inscripción en el Registro civil del matrimonio del hermano, como igualmente los extremos de lo mismo; se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declararle exento del servicio activo y con destino a la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.

Riosa.—4 del reemplazo de 1879.—Francisco Gonzalez Fernandez, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del Ejército Manuel Fernandez Rodriguez, que le fué admitido previa tala y reconocimiento.

Boal de id.—Felix Fernandez Novo, presenta por sustituto con destino a Ultramar al licenciado del Ejército Candido Gutierrez Polo, que le fué admitido previa tala y reconocimiento.

Seguidamente se acordó que se consignen a continuacion los mozos que han recibido su suerte en el presente mes resultando ser los siguientes:

Saras.—263 Braulio Alonso Rodriguez.

Gijón.—198 José Carrero Lopez.

Tineo.—132 Manuel Fernandez y Fernandez.

Oviedo.—236 Nicolás Galcerán Cifuentes.

Piloña.—18 Alberto Alvarez y Santos.

Gijón.—48 José Maria, Pedro Nolasco, Antonio Lopez Acebal

Cangas de Tineo.—200 José Menguez y Sierra.

171 Manuel Frande y Gonzalez.

Avilés.—58 Félix Nuñez Graño.

Villaviciosa.—92 Luis Rivero Balbin.

Grado.—212 Antonio Muñiz Alvarez.

Tineo.—160 Manuel Fernandez y Suarez.

Navia.—42 Próspero Segundo Fernandez Cantina y Perez.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo,

Hago saber: que D. Luis Mauricio Caumont, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. José de Baxeres, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobalto que se conocerá con el nombre de Eduarda, sita en terreno realengo del pueblo de Toro, paraje llamado Rinduñez, concejo de Caso; lindante al N. con la Peña de las Tablas, al S. con el collado de la Ramada, al E. con el camino del Rey y al O. con la Peña del Cardenal.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el filon reconocido distante 200 metros al S. de las casas de Sancedo. Desde él se medirán en direccion N. 360 metros, al S. 300, al E. 100 y al O. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Marzo de 1880.—Nicolás Lapeña.

Hago saber: que D. José Antonio Moré, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobalto y otros que se conocerá con el nombre de Reguera, sita en terreno comun del pueblo de Caberin, paraje llamado Sierro del Torno, concejo de Caso; lindante al N. con Cueva forrada, al S. prado de don Francisco Rivera, al E. arroyo de Artedo y al O. camino que vá del Sancedo al Caberin.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada veinte metros al Norte de dicho arroyo de Artedo. A partir de este punto se medirán al N. 400 metros, al S. otros 400 metros, al E. 100 metros y al O. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 30 de Marzo de 1880.—Nicolás Lapeña.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se vende la casa sita en la calle de la Herreria, de esta ciudad, señalada con el núm. 29, compuesta de dos tiendas, primero y segundo piso y boardilla, la cual está libre de todo gravamen.

Las personas que deseen adquirirla, pueden entenderse con don Amalio Pumares, Lana, 1, imprenta del «Boletín oficial».

Imp. de Amalio Pumares.